

Personal fijo:3	Cocinero / a
Personal fijo: 1	DUE
Personal eventual: 3	Eventual / sustituciones
Personal interino: 1	Administrativo
TOTALPLANTILLA: 25 trabajadores	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ariño.- El Alcalde, D. Joaquín Noé Serrano.

Núm. 82.964

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de dos mil diecinueve la ampliación de plazas vacantes de Policía Local al objeto de su provisión mediante convocatoria de oposición en proceso por el presente se procede a publicación de su texto íntegro:

“Estando en marcha el proceso para selección de aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Alcañiz, mediante oposición libre cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo de 2018 y visto que de conformidad con lo dispuesto en su Base Primera “ El número de plazas convocadas quedará automáticamente ampliados con aquellas otras vacantes producidas con anterioridad a la publicación de la relación de aprobados en la oposición.

Considerando que inicialmente fueron convocadas para su provisión dos plazas vacantes.

Considerando que con posterioridad se ha aprobado procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa en el que se incluyeron cinco plazas vacantes.

Considerando que una vez aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en dicho concurso se han admitido 3 solicitudes y excluida una.

Considerando que el aspirante excluido ha presentado recurso contra su exclusión el cual ha sido desestimado manteniéndose por tanto su exclusión en la relación definitiva de admitidos, de lo que resulta la existencia de dos plazas vacantes de resultas de este procedimiento.

HE RESUELTO:

“1.- Ampliar el número de vacantes a cubrir en el proceso selectivo para provisión de dos plazas de Policía Local mediante oposición libre que se encuentra en proceso, en otras dos plazas vacantes resultantes del proceso de movilidad interadministrativa convocado, de forma que el número total de plazas y por tanto el número máximo de candidatos que procedería declarar aprobados por el Tribunal calificador se amplía a 4 plazas vacantes.

2.- Publicar la presente Resolución para general conocimiento.”

Alcañiz, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.- El Secretario General.

Núm. 83.042

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria y bases para la provisión con carácter interino del puesto de Tesorero del Ayuntamiento de ALCAÑIZ

Estando vacante el puesto de Tesorero de este Municipio, cuya cobertura, resulta necesaria y urgente, no habiendo sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional o comisión de servicios, la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz, por Resolución de esta fecha acordó aprobar las bases que figuran como anexo al presente.

Alcañiz a cuatro de julio de 2019.- El Secretario General.